

170



calya hernández <calyayelena@gmail.com>

Rv: PROPUESTAS CONSTITUCIONALES

1 message

jaime jacome <jacome2557@yahoo.com>

Wed, Aug 31, 2011 at 2:11 PM

Reply-To: jaime jacome <jacome2557@yahoo.com>

To: "calyayelena@gmail.com" <calyayelena@gmail.com>

Cc: "sernole@hotmail.com" <sernole@hotmail.com>

Licda. Cayla Hacer llegar a los comisionados. Registrar del Licdo. Carlos Garcia y el movimiento Cambia Panamá.

JAIME A. JÁCOME DE LA GUARDIA

----- Mensaje reenviado -----

De: CARLOS GARCIA <sernole@hotmail.com>

Para: jacome2557@yahoo.com

Enviado: Miércoles, agosto 31, 2011 10:06 A.M.

Asunto: FW: PROPUESTAS CONSTITUCIONALES

Panamá, 31 de Agosto de 2011.

Licenciado JAIME JACOME:

Adjunto te envío unas propuestas de modificación a la Constitución Nacional, las cuales avalamos los miembros de CAMBIA PANAMA.

Atentamente,

Lic. Chiro Garcia.



PROPUESTAS DE REFORMAS CONSTITUCIONALES.doc
26K

PROPUESTAS DE REFORMAS CONSTITUCIONALES

1. Establecer la no reelección inmediata de ningún Diputado, Alcalde, Representante de Corregimiento o Concejal.
2. Establecer que la elección del Presidente sea en una fecha y la de los Diputados, Representantes y Concejales en otra distinta.
3. Establecer que cada ciudadano solo podrá votar por un candidato a Diputado en los circuitos plurinominales, estableciendo el principio de un ciudadano un voto.
4. Establecer que los Diputados serán Provinciales y no Nacionales.
5. Establecer que los partidos políticos que hayan obtenido diputados por cuocientes o medios cuocientes, no podrán obtener curules por residuo.
6. Establecer que la Revocatoria de mandato del Presidente, Diputados, Alcaldes, Representantes de corregimiento, y Concejales, se podrá solicitar por iniciativa popular, con la firma del 40% del total de los votos que recibió en la respectiva circunscripción electoral en que resultó electo.
7. Establecer que las leyes orgánicas en la Asamblea Nacional, requieren para su aprobación, modificación o derogatoria del voto favorable de las 2/3 partes del total de la Asamblea Nacional.
8. Establecer que la designación de Magistrados, Contralor, Procuradores y demás funcionarios que requieran la ratificación de la Asamblea Nacional, lo sean con el voto favorable de las 2/3 partes de los miembros de la Asamblea Nacional.
9. La Creación de la Corte Constitucional, compuesta por cinco Magistrados.
10. El restablecimiento del Tribunal de lo Contencioso Administrativo con cinco Magistrados, tal como lo creó el artículo 252 de la Constitución de 1946.
11. Establecer que el Presidente será electo por mayoría absoluta de los votos válidos emitidos, y de no obtenerlo entonces a la segunda vuelta.

12. Establecer el principio de inamovilidad del Servidor Público y su despido o remoción lo será por falta graves a su competencia, lealtad o moralidad en el servicio y cuyos causales serán previamente establecidos en la ley. La carta de despido, remoción o insubsistencia del cargo deberá expresar los fundamentos de hecho que motiva la medida y en caso de despido o remoción injustificada, el servidor público tendrá derecho a salarios caídos y reintegro.

13. Establecer la ley general de sueldos, salarios o remuneraciones para los servidores públicos, incluyendo al personal diplomático y consular. No habrá cargo público cuyo salario o emolumentos no estén prefijados en la ley general de sueldos.

14. Establecer la ley de responsabilidad civil y penal de los servidores públicos que por acción u omisión ocasionen o den lugar a que se ocasione daño al patrimonio del estado.

15. La Corte Suprema de Justicia estará compuesta por nueve (9) magistrados, que la ley dividirá en salas de tres (3) miembros.